	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN TECNICA - PROCESO NRO. MC-NDS-0022-2025	V.02

OBJETO	54_366 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN MEDICINA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

Proponente nro. 1 Lotes N.A. Número(s)

Nombre del proponente: IPS MEDCARE DE COLOMBIA S.A.S

Integrante 1:		%Participación
Integrante 2:		%Participación
Integrante 3:		%Participación
Integrante 4:		%Participación

	REQUISITO	CUMPLE
1	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	N.A.
1.1		SÍ
1.2		SÍ
1.3		SÍ
1.4		SÍ
1.5		SÍ
	NOTA	
1.1.1.		SÍ
1.1.2		SÍ
	NOTA	
1.1.3		SÍ
	NOTA	
1.1.4		SÍ
	NOTA	
1.1.5		SÍ
	NOTA	
1.1.6		SÍ
1.1.7		SÍ
1.1.8		SÍ
1.1.9		SÍ
1.1.10		SÍ
2	**MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD**	N.A.
2.1.	El portafolio de servicio	SÍ
2.2.	Descripción capacidad instalada y disponibilidad para la atención de la población objeto de la presente selección	NO
	NOTA	
2.3.	Descripción de la capacidad de oferta (Recurso Humano) y disponibilidad para la atención de la población objeto de la presente selección	NO
	NOTA	
2.4.	Descripción del sistema de referencia y contrareferencia (si aplica): Procesos der remisión a otras especialidades o servicios	SÍ
2.5.	Proceso de atención al usuario	SÍ
2.6.	Estrategias de cobertura: Se debe indicar la oportunidad definida por la IPS para consulta externa, programación quirurgica, etc.	NO
3	**OPORTUNIDAD EN LAS CITAS Y ATENCIÓN PREFERENCIAL**	SÍ
3.1.	Constancia firmada por representante legal, asignación de citas oportuna y preferencial para usuarios SENA dentro 2 dias habiles	SÍ
4	**CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN: Registro Especial de Prestador de Salud**	NO
	NOTA ***Alianza Comercial o convenio Comercial:*** *Obligaciónde remitri certificaciónde habilitaciónde las entidades aliadas.*	
4.1.	Certificación expedida por autoridad competente, de acuerdo a la normatividad vigente (Actualmente Resolución 3100 de 2019)	SÍ
	NOTA	
19		
20		
21		
22		
23		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

NO CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.